

	MODIFICATORIO O ACLARATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-34
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR. 7976450, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y
SAFEDOC S.A.S, CUYO OBJETO ES “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA
GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, TRANSPORTE DE
LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”**

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA:	SAFEDOC S.A.S
NIT.:	901.375.955-6
REP LEGAL:	FELIPE AUGUSTO REY SERRANO
IDENTIFICACION:	13.870.411
OBJETO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, TRANSPORTE DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR:	SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$733.950.000,00)

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 041 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por otra parte **SAFEDOC S.A.S**, con Nit: 901.375.955-6, representada legalmente (Rep. Legal suplente) por **FELIPE AUGUSTO REY SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.870.411; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO** al contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7976450, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.)** Que el Departamento de Santander a través de la Secretaria Administrativa realizó estudios previos para contratar el “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, TRANSPORTE DE LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”. **2.)** Que la modalidad de selección que correspondió al proceso de contratación fue SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, proceso en el cual se ordenó su apertura mediante la Resolución No. 034 del 28 de mayo de 2025. **3.)** Que el presupuesto oficial del proceso establecido en los pliegos de condiciones y estudios previos finales ascendió a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$733.950.000,00). **4.)** Que para amparar el valor del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25001000 del tres (3) de abril de 2025. Vigencia 2025, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599017.52. DETALLE DEL RUBRO: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTION DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de Financiación: ICLD – , por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$389.282.960). **B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25001001 del tres (3) de abril de 2025. Vigencia 2025, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599017.52. DETALLE DEL RUBRO: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTION DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de Financiación: ICLD, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS (\$10.717.040,00). **C)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25001002 del tres (3) de abril de 2025. Vigencia 2025, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599017.52. DETALLE DEL RUBRO: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTION DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de Financiación: ICLD – , por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$334.000.000,00). **5)** Que por error de transcripción se señalo en dos oportunidades el CDP 25001001, siendo correcto en uno de ellos **(C)** el CDP 25001002. **6)** Que se requiere incluir en la minuta del contrato el valor a afectar a cada una de las disponibilidades presupuestales. **7)** Que se hace necesario incluir el banco de proyecto que ampara el contrato celebrado. **8)** Que a fin de evitar el surgimiento de ambigüedades y ante la existencia del yerro que se avisto, en aras establecer correctamente todos los certificados de disponibilidad presupuestal que ampararon el proceso y el respectivo contrato, se requiere corregir la inexactitud presentada, más aun teniendo en cuenta que se trata de un error simplemente formal. **9)** Que la Ley 1437 de 2011, respecto a la corrección de errores formales,

